MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C.
www.sanrafaeldelparana.gov.py
Tel: (021) 3290154

DICTAMEN DE PRECIO DE REFERENCIA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

DE:	ROMINA E. TORRES - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C.
A:	INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
ASUNTO:	REMITIR DICTAMEN QUE FIJA EL PRECIO DE REFERENCIA DEL LLAMADO "SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS ESCUELA PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ" ID 389169. -
FECHA:	18 DE ENERO DE 2021

1. ANTECEDENTES

La Tesorería Municipal a través de Nota de Pedido Interno de fecha 30 de octubre de 2020 en la que, por autorización del Intendente Municipal, solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la implementación de un procedimiento por la Licitación por Concurso de Oferta para la "SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS ESCUELA PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ" ID 389169 con financiamiento del Presupuesto de FONACIDE del Presupuesto General de la Municipalidad de San Rafael del Paraná correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, y con base a la composición de productos que acompaña con su presentación.

2. MARCO NORMATIVO:

El Art. 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas consagra los principios de Economía y Eficacia, según los cuales las necesidades Publicas deben ser satisfechas con la oportunidad de calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El Art. 15 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ U.O.C. ITAPÚA - PARAGUAY

Romina Elizabeth Torres Ibañez
Responsable UOC
Munic. de San Rafael del Paraná

convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

El Art. 1° de la Resolución DNCP N° 1890/2020 dispone que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

3. ASPECTOS CONSIDERADOS:

Para la elaboración de los precios referenciales se ha tenido en cuenta costos obtenidos a través de los precios de contratos adjudicados y publicados en el SIPC con características comparables.

4. METODO PARA LA ELABORACION

La selección de los precios se ha obtenido mediante la comparación de

a) Precios de potenciales oferentes: mediante solicitud de cotización de productos a un potencial oferente, quienes mediante sendas de notas de respuesta han elevados sus costos respectivos.
b) Precios adjudicados de otras Municipalidades públicas en el Portal de Contrataciones Públicas (SICP), con características comparables que se reflejan a continuación:

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ U.O.C. ITAPUA - PARAGUAY

Romina Elizabeth Torres Ibañez
Responsable UOC
Munic. de San Rafael del Paraná

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C.
www.sanrafaeldelparana.gov.py
Tel: (021) 3290154

SELECCIÓN DE PRECIOS Y DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES						
ITEMS	**PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR**	**Precios adjudicados en Contratos difundidos en SICP**			**Presupuesto obtenido de Potencial oferente**	**Resultado**
N° 1	Fuentes Seleccionadas	Contrato N° 66/2019 "CONTRATO DE SERVICIOS DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" ID.: 369871 MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU	Contrato N° 01/2019 "Contrato de Provisión de Almuerzo Escolar a Institución Educativa Fonacide 2019" Municipalidad de Belén ID 360651		EMPRENDIMIENTOS PARAGUAY.	Precios Referenciales
	Precios Obtenidos	14,250	10,500		10,500	10,500

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP No 1890/2020 se procede a seleccionar el **precio más bajo** como sistema de selección.

Se deja esta los apartados legales enunciados más arriba la Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C. de la Municipalidad de San Rafael del Paraná emite el siguiente Dictamen en los siguientes términos.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

Romina Elizabeth Torres Ibañez
Responsable UOC
Munic. de San Rafael del Paraná

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)
www.sanrafaeldelparana.gov.py
Tel: (021) 3290154

SOLICITUD DE PRESUESTO

San Rafael del Paraná, 19 de noviembre de 2.020. -

SEÑORES:

EMPRENDIMIENTOS PARAGUAY RUC. 4.485.984 – 8

Correo: katupyryparaguay@hotmail.com

PRESENTE

Me dirijo a usted, a fin de solicitarle presupuesto de costo para la Provisión de Almuerzo Escolar como se detalla a continuación:

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Servicio de provision de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	107.328		
					Precio Total	

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ - U.O.C. - ITAPUA - PARAGUAY

Pedro Villalba Ramírez
Responsable UOC
Munic. de San Rafael del Paraná

Emprendimientos Paraguay
RUC: 4.485.984 - 8

EMPRENDIMIENTOS PARAGUAY

Av. de las Artesanas y 25 de diciembre

emprendimientosparaguay@hotmail.com

0993-584303 / 0992-441909

Villarrica, 19 de noviembre de 2.020. -

SEÑORES:

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ

RUC.: 80029786-5

PRESENTE

Me dirijo a usted, a fin de solicitarle presupuesto de costo para la Provisión de Almuerzo Escolar como se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Servicio de provision de almuerzo escolar	Racion	UNIDAD	107.328	10.500	1.126.944.000
					Precio Total	**1.126.944.000**

Sin otro particular motivo les saludo atentamente. -

EMPRENDIMIENTOS PARAGUAY
RUC.: 4.485.984

Emprendimientos Paraguay
RUC: 4.485.984 - 8

MUNICIPALIDAD DE BELEN

JUNTOS POR EL PROGRESO DE BELÉN
La más Bella y Antigua del Norte
La Ciudad del Trópico
Administración Víctor Ramón Sanabria Oporto
Telefax: (0331) 212 010 – E-mail: munibelen@gmail.com

CONTRATO N° 01/2019

Entre la Municipalidad de Belén, domiciliada en la casa de la calle Avenida José Sánchez Labrador y San Roque González de Santacruz, de la ciudad de Belén - República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Víctor Ramón Sanabria Oporto**, Intendente Municipal, con cédula de identidad N° 2.232.104, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Empresa Unipersonal MdC Alimentos de **María del Carmen Calonga de Mendoza,** con Cédula de Identidad Civil N° 88.622, y RUC N° 883.622-1, domiciliada en la casa de la calle San Roque González de Santacruz e/Abente Haedo, de la ciudad de Belén, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Provisión de Almuerzo Escolar para las diferentes Instituciones del Distrito de Belén", con ID. N° 360.651, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCION EDUCATIVA - FONACIDE 2019" para diferentes Instituciones Educativas del Distrito de Belén, con ID.N° 360.651.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Proyecto aprobada por el MEC

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR **EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto objeto del gasto especifico 848 30 003, incluidos en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Belén, para el ejercicio fiscal 2019, hasta la suma de 267.397.500 (Guaraníes, doscientos sesenta y siete millones trescientos noventa y siete mil quinientos).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 360.651.

El Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 01/2019, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Belén*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo (RI) N° /2019 y Resolución JM N° /2019.

MUNICIPALIDAD DE BELEN Intendencia Municipal

Víctor Ramón Sanabria Oporto
Intendente Municipal

MDC Alimentos Belén - Paraguay

María del Carmen Calonga

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
101		*Almuerzo Escolar*			*racion*	*24.895*	*10.500*	*261.397.500*

Total: *261.397.500.*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 261.397.500 (Guaraníes doscientos sesenta y un millones trescientos noventa y siete mil quinientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Orden	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	Beneficiarios														Fuente de Financiación
					E.I(Prejardin - Jardin - preescolar)		E.E.B. 1° y 2° Ciclo		E.E.B. 3° Ciclo		Educación Media				Educación Inclusiva		Educación Permanente		
											Bach .Científico		Bach. Técnico-Profesional						
					H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
1	102007	903	Esc. 1777 Santo Rey	Km 16 Santo Rey	6	9	25	37											30-003 Fonacide
2	102011	1907	Esc. Básica N° 768 Rafael de Requejo	Requejo	5	5	31	27											30-003 Fonacide
3	102019	915	Esc. Básica N° 1774 Eustaquio Rojas Zavala	Lemó	19	15	45	25											30-003 Fonacide
4	102033	015358	Esc. Básica N° 7359 Sagrada Familia	Niño Salvador	2	1	5	9											30-003 Fonacide
5	102019	914	Esc. Básica N° 1776 Padre Bernardino Alvarenga	Santa Cruz	6	6	14												30-003 Fonacide
6	102010	906	Escuela Básica N° 6988 San Luis Gonzaga	San Luis	4	6	4	12											30-003 Fonacide
7	102015	10554	Escuela Básica N° 2101 Walter Rogelio Cave	San Felipe	2	2	8	14											30-003 Fonacide
8	102005	901	Escuela Básica N° 4955 Luis María Argaña	Km 30	4	4	20	11											30-003 Fonacide
				Sub total	48	48	152	135											30-003 Fonacide
				Total general	96		287												

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Víctor Ramón Sanabria Oporto (Intendente Municipal)

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Belén, República del Paraguay al día 05 de julio del 2019.

Firmado por: Víctor Ramón Sanabria Oporto - Intendente Municipal de Belén

Víctor Ramón Sanabria Oporto
Intendente Municipal

Firmado por: Empresa Unipersonal MDC Alimentos de María del Carmen Calonga de Mendoza.

María del Carmen Calonga M.

CONTRATO N° 66/2019

Entre la Municipalidad de Mbaracayú, domiciliada en Av. Santiago Aranda – Centro Urbano, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Edir Eduar Lermen Ritter con Cédula de Identidad N° 2.322.613, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la Sra. Rosa Frutos de Lermen C.I. 3.266.693 en carácter de Secretaria General y, por la otra, la firma Avanzar Import Export S.A. - , domiciliada en Avda. José Antequera y Castro Barrio Santa Ana, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Liz Norma Cano de López, con Cédula de Identidad N° 1.884.532-Ruc: 80051166-2, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR:
Escuela Básica N° 7.860 1° de Mayo de Puerto Indio

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los lineamientos técnicos y nutricionales para la implementación del programa de alimentación escolar del Paraguay (PAEP), en instituciones educativas de gestión oficial y privada subvencionada

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369.871

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2019, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 249/2019 I.M.

Avanzar Import. Export. S.A.
RUC: 80051166-2

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro De Orden	Nro. De Ítem /Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	1	Almuerzo Escolar escuela básica 7.860 1° de mayo	Nacional	Py	Unidad	3.036	3.450	14.250	43.263.000	49.162.500

Total: *43.263.000 (cantidad mínima)*

Total: *49.162.500 (cantidad máxima)*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes:
43.263.000 (son guaraníes cuarenta y tres millones doscientos sesenta y tres mil) que corresponde a la cantidad mínima.
49.162.500 (son guaraníes cuarenta y nueve Millones ciento sesenta y dos mil quinientos) que corresponden a la cantidad máxima)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección Escuela Básica N 7.860 1er de Mayo de la Comunidad de Puerto Indio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:.

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Sra. Liz Norma Cano de López – Representante legal de la Empresa Avanzar Import Export S.A.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

Avanzar Import
RUC: 8005

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mbaracayú República del Paraguay al día 27 de Setiembre del año dos mil diez y nueve. -

1.-Firmado por: EDIR EDUAR LERMEN RITTER- INTENDENTE MUNICIPAL

2.- Firmado por: LIZ NORMA CANO DE LÓPEZ en nombre del Proveedor.

Avanzar Import. Export. S.A.
RUC: 80051166-2

3.- Firmado por: ROSA FRUTOS DE LERMEN- SECRETARIA GENERAL

4.- Firmado por: EDGAR MANUEL LEZCANO- ASESOR JURIDICO

Abogado
Mat. Nº 9.652